

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

180**LEÓN NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Gloria Castellanos Laiz, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Pilar María Nieves Fuentes, contra “Casidy Dental, Sociedad Limitada”, “Grupo Unidental 2000, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, administración de “Unidental 2000, Sociedad Limitada”, y “Surdental 2000, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número de despido/ceses en general 1.315 de 2013, se ha acordado en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a “Surdental 2000, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de octubre de 2014, a las doce horas y a las doce y quince horas, en la avenida Sáenz de Miera, número 6, Sala número 9, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistida de abogado o representada técnicamente por graduado social colegiado o representada por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención a la actora, pueda esta estar representada técnicamente por graduado social colegiado o representada por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a “Surdental 2000, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 17 de septiembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.703/14)

